CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 26 de septiembre de 2023. Paso a Despacho del señor juez informándole que, el **apoderado judicial de la parte demandante allegó constancia de publicación de remate**, la cual efectuó en el periódico EL PAIS el día domingo 22 de octubre; e igualmente, **agrega el Certificado de Tradición del inmueble con MI. 378-63440**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN

Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA VALLE

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: 1449

ASUNTO : AGREGA PUBLICACION AVISO DE REMATE, Y

CERTIFICADO TRADICION INMUEBLE A

REMATAR

PROCESO : DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMÚN DEMANDANTE : DIANA CECILIA ALZATE ARROYAVE DEMANDADO : MONICA MARCELA LOPEZ ROBAYO RADICACIÓN : 765203103003-2022-00073-00

El apoderado judicial de la parte ejecutante allegó constancia de publicación del remate programado en el presente asunto para el día 9 de noviembre de 2023, el cual efectuó en el periódico EL PAÍS el día domingo 22 de octubre de 2.023; igualmente aportó el Certificado de Tradición del inmueble con MI. 378-63440 fechado 11 de octubre de 2023. En virtud de lo anterior, encuentra este despacho que los documentos referenciados se atemperan a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, y por ello, se ordenará agregar a los autos y tener en cuenta en el momento procesal pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE

AGREGAR a los autos, y tener en cuenta en el momento procesal pertinente, la **constancia de publicación del remate** en el periódico EL PAIS, efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante el día domingo 22 de octubre de 2023; así como el **Certificado de Tradición del inmueble con M.I. 378-63440** fechado 11 de octubre de 2023, toda vez que el referido documento cumple los requisitos establecidos en el artículo 450 del C.G.P. (sec. 35 E.D.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a560ae3e70b25774fa6030b0248e5fb17c0b4280b6bb146987ed2ad6acc8e01f**Documento generado en 26/10/2023 10:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica